

AUTO SUSTANCIACION No **227**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) diciembre del año dos mil veinte (2020).

Del anterior trabajo de Partición y Adjudicación de bienes presentado por el partidor dentro de este proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por los señores DIANA CAROLINA MUNAR BECERRA y GERMAN AURELIO CHONA DELGADO, córrasele traslado a las partes por el término de cinco (5) días para los fines indicados en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) Del trabajo de partición presentado dentro de este asunto, se dará traslado a las partes por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 509 del Código General del Proceso.

2º.) SEÑÁLESE la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000,00)** como honorarios al doctor LAZARO OMAR GARCIA BEJARANO, en su calidad de partidor en este asunto, los cuales serán sufragados por la parte demandante.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONCO No. 92 HOY, 22 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Rad. 76111-31-10-002-2020-00066-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d656fdcc3564061af35ad102592927f3d09ddf85dd2038b9e00dcad655aa4ed**
Documento generado en 21/12/2020 02:09:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad 2020-00066-00 Liquidación sociedad conyugal

Lázaro Omar García Bejarano <lazar-omar@hotmail.com>

Jue 26/11/2020 12:21

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga
<j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (105 KB)

Liquidacion soc cony.pdf;

Trabajo de partición

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE BUGA

E. S. D.

Ref:

Radicación 2020-00066-00

Proceso Liquidación Sociedad Conyugal

Demandante Diana Carolina Munar Becerra

Demandado Germán Aurelio Chona Delgado

Asunto Trabajo de Partición.

El suscrito, Lázaro Omar García Bejarano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.186.584 expedida en Buga, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No 67.463 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Partidor designado por el despacho, de manera comedida me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICION** asignado en dicho proceso, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La diligencia de Inventarios y Avalúos se llevó a cabo por parte de la apoderada judicial de la demandante Diana Carolina Munar Becerra y, con el Curador Ad Litem del demandado señor Germán Aurelio Chona Delgado.
2. La diligencia de Inventarios y Avalúos se llevó a cabo el día veintitrés (23) de octubre del dos mil veinte (2020); en ella se presentaron como Activos la cantidad de cero pesos (\$-0-) y como Pasivos, la cantidad de cero pesos (-0-) para un total de bienes inventarios de cero pesos (\$-0-). La anterior diligencia fue aprobada por medio del auto interlocutorio 628 del cinco (5) de junio del presente año.

LIQUIDACION:

De conformidad con la diligencia de inventarios y avalúos, la liquidación de la sociedad conyugal es como sigue:

Valor del activo		Cero (0).
Valor del pasivo	Cero (0).	
Sumas iguales	Cero (0).	Cero (0).

DISTRIBUCION:

Hijuela No 1 de: DIANA CAROLINA MUNAR BECERRA.

Por sus gananciales

Ha de haber: Cero (0).

Cero (0).

Hijuela No 2 de: GERMAN AURELIO CHONA BECERRA.

Por sus gananciales

Ha de haber: Cero (0).

Cero (0).

COMPROBACION:

Valor de los bienes inventariados

Cero (0).

Hijuela No 1

Cero (0).

Hijuela No 2

Cero (0).

Sumas iguales

Cero (0).

Cero (0).

De esta forma presento el trabajo de partición dentro de la liquidación de la Sociedad Conyugal, dando cumplimiento con ello a la labor encomendada por parte del despacho.

Renuncio al resto del término concedido para presentar el trabajo de partición.

Del señor Juez,

Cordialmente:

LAZARO OMAR GARCIA BEJARANO

CC: 6.186.584 de Buga

TP: 67.463 C.S. de la Judicatura.

Rad 2020-00066-00 Liquidación sociedad conyugal

Lázaro Omar García Bejarano <lazar-omar@hotmail.com>

Jue 26/11/2020 12:21

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga
<j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (105 KB)

Liquidacion soc cony.pdf;

Trabajo de partición

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE BUGA

E. S. D.

Ref:

Radicación 2020-00066-00

Proceso Liquidación Sociedad Conyugal

Demandante Diana Carolina Munar Becerra

Demandado Germán Aurelio Chona Delgado

Asunto Trabajo de Partición.

El suscrito, Lázaro Omar García Bejarano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.186.584 expedida en Buga, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No 67.463 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Partidor designado por el despacho, de manera comedida me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICION** asignado en dicho proceso, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La diligencia de Inventarios y Avalúos se llevó a cabo por parte de la apoderada judicial de la demandante Diana Carolina Munar Becerra y, con el Curador Ad Litem del demandado señor Germán Aurelio Chona Delgado.
2. La diligencia de Inventarios y Avalúos se llevó a cabo el día veintitrés (23) de octubre del dos mil veinte (2020); en ella se presentaron como Activos la cantidad de cero pesos (\$-0-) y como Pasivos, la cantidad de cero pesos (-0-) para un total de bienes inventarios de cero pesos (\$-0-). La anterior diligencia fue aprobada por medio del auto interlocutorio 628 del cinco (5) de junio del presente año.

LIQUIDACION:

De conformidad con la diligencia de inventarios y avalúos, la liquidación de la sociedad conyugal es como sigue:

Valor del activo		Cero (0).
Valor del pasivo	Cero (0).	
Sumas iguales	Cero (0).	Cero (0).

DISTRIBUCION:

Hijuela No 1 de: DIANA CAROLINA MUNAR BECERRA.

Por sus gananciales

Ha de haber: Cero (0).

Cero (0).

Hijuela No 2 de: GERMAN AURELIO CHONA BECERRA.

Por sus gananciales

Ha de haber: Cero (0).

Cero (0).

COMPROBACION:

Valor de los bienes inventariados

Cero (0).

Hijuela No 1

Cero (0).

Hijuela No 2

Cero (0).

Sumas iguales

Cero (0).

Cero (0).

De esta forma presento el trabajo de partición dentro de la liquidación de la Sociedad Conyugal, dando cumplimiento con ello a la labor encomendada por parte del despacho.

Renuncio al resto del término concedido para presentar el trabajo de partición.

Del señor Juez,

Cordialmente:

LAZARO OMAR GARCIA BEJARANO

CC: 6.186.584 de Buga

TP: 67.463 C.S. de la Judicatura.